

Artículo 6.8.6 Agrupación de viviendas:

Aunque la tipología edificatoria prevista con carácter general para esta Ordenanza sea unifamiliar, con un único edificio por parcela, se considera autorizable, a través de la redacción del correspondiente Estudio de Detalle, la agregación de varias parcelas, y de su edificabilidad correspondiente, en una única parcela que incluya una asociación de viviendas en fila, hasta un máximo de 5, según el tipo de disposición conocido tradicionalmente como carraliega. Los parámetros de altura máxima y posición de la edificación son los establecidos con carácter general para la categoría de edificación residencial aislada, en este caso la longitud máxima de fachada es de 50 m.

Artículo 6.8.8 Condiciones de la Edificación:

- Parcela mínima: 1.200 m² (de superficie neta).
- Coeficiente de edificabilidad neto: 0,25 m²/m² (sobre suelo privado).
- Coeficiente de edificabilidad bruto: 0,2358 m²/m² (sobre suelo bruto s/PGOU).
- Densidad máxima de viviendas: 15 viviendas/ha (sobre suelo privado).

Planos:

ED-02M Parcelario-Estado Actual;
 ED-03M Parcelario-Estado Final;
 ED-05M Calificación Suelo según normativa vigente
 ED-07M Zonificación-Usos
 ED-10M Alineaciones y Rasantes
 ED-11M Propuesta de Ordenación de volúmenes

VI. Documentación Complementaria visada con fecha 27/07/06.

Plano ED-12 ANEXO RETRANQUEOS

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Santillana del Mar, 14 de marzo de 2007. —El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/3873

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para la corta de cuatro chopos, en el municipio de Ruesga, expediente número A-39/06085.

Peticionario: Junta Vecinal de Ogarrio.

CIF: P3900514-E.

Domicilio: Ogarrio, 39812- Ruesga (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Asón.

Punto de emplazamiento: Barrio de Lastras, Ogarrio.

Término municipal y provincia: Ruesga (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la corta de cuatro chopos en la zona de policía de la margen derecha del río Asón, en el barrio de Lastras de Ogarrio, término municipal de Ruesga (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ruesga o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de febrero de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13

de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/1840

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua, en los municipios de Los Corrales de Buelna y Arenas de Iguña, expediente número A-39/05453.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 16 de febrero de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Roberto Fernández Vélez, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,17 l/s de agua de la fuente El Pastor, en las Brañas, San Andrés, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino a usos ganaderos y doméstico (sin consumo humano) en Bostronizo, término municipal de Arenas de Iguña.

Oviedo, 16 de febrero de 2007.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

07/3050

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para obras de contención y ampliación de explanación de vía de ferrocarril sobre pontón existente, en el municipio de Cabezón de la Sal, expediente número A-39/05367.

Peticionario: FEVE.

NIF: Q2817008-B.

Domicilio: Plaza de las Estaciones (edificio anexo), s/n, 39002, Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Rolaila.

Punto de emplazamiento: Virgen de la Peña.

Término municipal y provincia: Cabezón de la Sal (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ejecución de obras de contención y ampliación de explanación de vía de ferrocarril sobre pontón existente en el arroyo Rolaila, en Virgen de la Peña, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de febrero de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3171

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas, locales comerciales y garajes, en el municipio de Ampuero, expediente número A/39/06113.

Peticionario: Promociones Gamizo y Asociados, S.L.

CIF número: B 39356647.